



## RESOLUCIÓN N° 28/2015 AUTORIZACIÓN DE LISTADO

### VISTO

La presentación efectuada, con fecha 09 de enero de 2015, por SION S.A. solicitando la ampliación del monto de cheques de pago diferido, admitido a la negociación bajo el Segmento Patrocinado en el Mercado Argentino de Valores S.A., que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A. a \$1.600.000; y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Mesa Ejecutiva N° 19/2014, la Bolsa de Comercio de Rosario autorizó a SION S.A. a negociar cheques de pago diferido bajo el Segmento Patrocinado por un monto de cheques que podrá encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., de \$1.000.000 (Pesos un millón);

Que mediante nota de fecha 09 de enero de 2015 SION S.A. ha solicitado el aumento del monto de cheques de pago diferido, admitidos a la negociación bajo el Segmento Patrocinado, a \$1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil);

Que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2014 exponen una situación de la empresa con buenos índices de rentabilidad, liquidez y solvencia. Asimismo ha aumentado el rubro de cuentas por pagar –proveedores cheque de pago diferido, que justifican el aumento del monto de cheques de pago diferido a negociar en el Segmento Patrocinado solicitado;

Que el Título VI, Capítulo V, Sección X, Artículo 31 inciso a) de la Resolución General 622/2013 y modif. (N.T. 2013), establece que las libradoras de cheques de pago diferido patrocinados librados a favor de terceros deben solicitar a la Comisión Nacional de Valores su habilitación;

Que la Comisión Nacional de Valores, a través de una nota de la Gerente de Agentes y Mercados de fecha 05 de junio de 2015, ha habilitado la negociación de los cheques de pago diferido a ser librados por SION S.A. bajo el segmento patrocinado;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la sociedad ha presentado la documentación necesaria conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Cheques de Pago Diferido sin observaciones al respecto;

Que, la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre la información suministrada;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;


**QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO  
DE VALORES S.A. RESUELVEN:**

**Artículo 1º:** Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., la ampliación del monto de cheques de pago diferido librados por SION S.A. a negociarse bajo el segmento patrocinado, que podrán encontrarse en todo momento depositados en Caja de Valores S.A., a \$1.600.000.

**Artículo 2º:** Comunicar la presente resolución a SION S.A., a la Comisión Nacional de Valores y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 3º:** Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.

Rosario, 08 de junio de 2015.

  
Fernando J. Luciani  
Gerente General

  
Claudio A. Iglesias  
Presidente